



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00713 00

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra el auto de data del 14 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia.

II. ANTECEDENTES

El auto materia de censura es aquel mediante el cual el Juzgado requirió por desistimiento tácito.

Manifiesta la apoderada que los terceros interesados ya se encuentran notificados razón por la cual no procedía el requerimiento realizado.

III. CONSIDERACIONES:

Es de común conocimiento, que el recurso de reposición busca que el Juez revise una decisión por él adoptada, con el fin de una posible modificación o revocatoria de la providencia objeto de la impugnación, lo anterior, descrito en el artículo art. 318 C.G.P., situación que presupone que aquella, no se ajustó a la ley sustancial o procedimental, según fuere el caso, a la cual debía hacerlo, o por demás se profirió sin tener en cuenta el marco fáctico.

De acuerdo con el resumen de los argumentos expuestos en el recurso de reposición, al rompe se advierte que le asiste razón a la apoderada de la parte demandante ya que, como ésta lo señala, desde el mes de mayo de 2021 los señores JESÚS ARLES GAMBA VELANDIA y DIANA CAROLINA BERMUDEZ VELANDIA, confirieron poder.

Conforme lo expuesto es claro que el auto objeto de recurso se repondrá y para dar continuidad el trámite se hace necesario ordenar a Secretaria que realice la inclusión de las fotos en el registro de emplazados, ello previo a la designación de curador.

Sin comentarios adicionales sobre el particular, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero. Reponer el auto atacado, atendiendo para ello lo consignado en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Ordenar a Secretaria que realice la inclusión de las fotos en el registro de emplazados, ello previo a la designación de curador.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 05/11/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 199

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria